



Acuerdo de Concejo

Nº 52 - 2023 - MDAACD/CM
Andrés A. Cáceres Dorregaray, 05 de octubre de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 19 de fecha 04 de octubre de 2023, en la estación orden del día, respecto a la propuesta de aprobar suscripción de convenio específico institucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Huamanga – Ayacucho”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece, que “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo (...)” lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41º de la misma norma, que prescribe “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, numeral 23) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, es atribución del alcalde *celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*. Adicionalmente, según lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9º, corresponde al Concejo Municipal “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, conforme al Texto Único Ordenando de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo Nº 004-2019- JUS, artículo 87º, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88º, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, mediante Oficio Múltiple Nº 041-2023-MPH/A de fecha 24 de agosto de 2023 el alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, remite propuesto de convenio conforme la reunión sostenida el día 24 de agosto de 2023, referente al pago por disposición final de residuos sólidos;

Que, con Informe Nº 357-2023-MDAACD-GSMGA/SGSM-AVF de fecha 28 de setiembre de 2023, la Subgerente de Servicios Municipales, indica que entendiendo que la única infraestructura de disposición final de residuos sólidos (relleno sanitario) es el que administra la Municipalidad Provincial de Huamanga, y que los distritos metropolitanos no pueden construir otra infraestructura de relleno sanitario, lo cual obliga brindar el servicio de disposición final en el único relleno sanitario de la MPH, en razón a ello, eleva la propuesta de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray para la disposición final de los residuos sólidos, con el objeto de establecer los



Acuerdo de Concejo

Nº 52 - 2023 - MDAACD/CM

mecanismo de cooperación entre la MPH y la MDAACD para asegurar la disposición final de residuos sólidos municipales en condiciones ambientales adecuadas;

Que, mediante Informe Nº 468-2023-MDFAACD-GSMGA/HNR de fecha 29 de setiembre de 2023, la gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental hace suyo la propuesta de convenio y solicita su tratamiento ante el Concejo Municipal para su aprobación;

Que, se tiene la Opinión Legal Nº 232-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 29 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, posterior al análisis técnico legal concluye PROCEDENTE la aprobación de la suscripción de convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y la Municipalidad Provincial de Huamanga, con la finalidad de la disposición final de residuos sólidos;

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Consejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el numeral 26) del artículo 9º y por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto UNÁNIME aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y la Municipalidad Provincial de Huamanga", para la disposición final de los residuos sólidos, con el objeto de establecer los mecanismo de cooperación entre la MPH y la MDAACD para asegurar la disposición final de residuos sólidos municipales en condiciones ambientales adecuadas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción de la adenda al convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental el cumplimiento del presente acuerdo en lo que corresponde conforme sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad y **NOTIFICAR** a las unidades estructuradas de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
Abog. Darwin R. Contreras Abregu
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
Ing. Edwin Edgar Gavilán Lopez
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (03)

- Alcaldía (01)
- GSMYG (01)
- Archivo (01)